

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1 de diciembre 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202100460-00, informando que el demandante allegó desistimiento de la demanda, igualmente la apoderada de la parte actora allegó trámite de notificación a la demandada. Sírvese proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, obra dentro del expediente escrito de solicitud de terminación por pago total suscrito por el demandante visible en el archivo "18MemorialSolicitudTerminacionPagoTotal", en el que expuso: *"en mi condición de convocante me permito concurrir por ante su Despacho con el fin de manifestar al señor Juez que la obligación de los señores LADRILLERA INDUARCILLA LTDA, con Nit 900.558.654-7, convocado a este Despacho por este servidor, ha sido pagada en su totalidad y por tanto, los elementos de hecho y derecho que me llevaron a esta convocatoria han desaparecido y no hay lugar a continuar con el proceso de la referencia, por lo que solicito comedida y respetuosamente la terminación del proceso."*

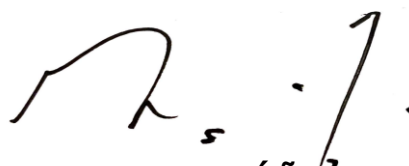
Sobre esta solicitud, es de indicar que la misma fue remitida de la dirección electrónica hrodriguezltlda@hotmail.com, sin embargo la dirección electrónica dispuesta para efectos de notificaciones judiciales en el libelo demandatorio del demandante es el jhonancy06@gmail.com.

Ahora, obra igualmente trámite de notificación del auto admisorio de la demanda efectuado por la apoderada de la parte actora con posterioridad a la solicitud de terminación del proceso visible en el archivo "19CorreoNotificacion20221011", del expediente digital.

En consecuencia, previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso, se **requiere** a la parte actora para que allegue la solicitud por intermedio de su apoderada judicial, de conformidad con el derecho de postulación, ahora como quiera que se encuentra en etapa de notificación el presente proceso, deberá la togada presentar la solicitud correspondiente teniendo en cuenta las consecuencias y los efectos legales que esto conlleva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

nrs

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **25 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **002.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **537d3dde7a7868a4c2e1b6971bb09360bab4f076ed206501a1e72bfb7ed78a8a**
Documento generado en 24/01/2023 11:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>